

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-201800689-00

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, el despacho,

Resuelve:

Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del Instituto de Transito y Transporte de Boyacá.

Segundo: Oficiar al Instituto de Tránsito de Boyacá para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, proceda a dar alcance a lo indicado en la providencia adiada el 26 de agosto de 2020, con la advertencia que, la corrección allí mencionada, lo es en relación con el vehículo de placas CWZ053 denunciado de propiedad de la parte demandada.

Tercero: Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese la comunicación respectiva, a la cual deberá adjuntarse copia del auto adiado el 26 de agosto de 2020 (visible en el archivo No. 4 del expediente digital) y copia de la presente providencia y será carga de la parte interesada la radicación ante su destinatario, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 092 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08f8dfbcd93ee8b86951b832dbf18833541c658699d4ea51f6ad2cf28478138**

Documento generado en 16/10/2020 06:45:36 a.m.